


SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO.


 faz de Calderon de Quiros Conia firmada la Con-
 da de Obis. Torrens de Murua, y p^o el mundo que
 qualquier omisión que p^o ella tubiere se nia el Rey,
 de ayado de S. M., que de sea sauar a Puntos fijos
 la Ciudad de que se compone cada Pueblo, y p^o el
 Zimondora andonios en efecto como cumplier con
 ambas Prebentones. Respecto de allarse con orde-
 nez p^o aver entreyo el Transporte de los Contribu-
 ziones al P. y Luis de Mera Selina el Consi-
 de S. M. en el R. d. ad. y Entendiente de Prohibi-
 nes el R. d. no par, en Cuyo Estado se p^o de a
 entreyar las Contribuciones que fueren pidiendo de am-
 bos Efectos sacando de uno a favor del depositario
 de los Efectos. que con el se dara Carta de
 pago formal acudiendo luego por ella para que
 conite y que p^o falta de noticia no se les ayun-
 taciones a los Pueblos

En Cuyo de todo lo Relacionado en otro R. d.
 de fecha desta Orden = acordaron el qual se la
 cobranza del Transporte de ambos Valim, y
 su Cobranza en conformi, Ma que se hizo en
 el año antecedente como se Prebienta p^o el mis-
 mo Padron, Precedida su Reconocim^o p^o qual
 quier Efecto que denja de falta o aumentos de